BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 11 de marzo de 2019 | NÚM. 36

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar y a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para los años 2020 y 2021 que garantice una financiación suficiente para la ejecución y puesta en marcha del proyecto "Gares energía", presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y Partido Socialista de Navarra y por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 3).

—Moción por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a adoptar las medidas precisas para que las personas sordas puedan acceder al aprendizaje y obtener el certificado oficial de conocimiento de euskera y de cualquier otro idioma, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Esther Korres Bengoetxea (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar una nueva estrategia de apoyo a los medios de comunicación, a actualizar la Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre, y a apoyar la producción televisiva propia de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por la llegada temprana de la telefonía de quinta generación. Tramitación en la Comisión de Desarrollo Económico (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Consejo Asesor en I+D+i de Navarra la elaboración de forma urgente de un informe sobre la situación actual de la Transferencia del Conocimiento de Navarra. Tramitación en la Comisión de Desarrollo Económico (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 8).

—Pregunta sobre el concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala (Pág. 9).

—Pregunta sobre la escolarización del alumnado de primer curso de ESO para el curso 2019-2020 al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Ribaforada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 9).
—Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa a una mayor limpieza de los ríos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 10).
—Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 11).
—Pregunta sobre la asignatura de religión islámica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
—Preguntas sobre la modificación de la Orden Foral 787/2001 para dar cumplimiento a la moción aprobada en Pleno y sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas. de zonas rurales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
—Pregunta sobre las actuaciones previstas para dar cumplimiento a la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proceso de negociación real, transparente y basada en la buena fe entre la Dirección de las empresas Tracasa y Tracasa I. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—Normas para la elección de la directora o director de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 15).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar y a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para los años 2020 y 2021 que garantice una financiación suficiente para la ejecución y puesta en marcha del proyecto "Gares energía"

PRESENTADA POR LOS G.P. GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA, PODEMOS-AHAL DUGU-ORAIN BAI Y PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA Y POR LA A.P.F. DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a redactar y a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para los años 2020 y 2021 que garantice una financiación suficiente para la ejecución y puesta en marcha del proyecto "Gares energía", presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa, Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai y Partido Socialista de Navarra y por la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Económico y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Comisión de Desarrollo Económico la siguiente moción.

Exposición de motivos

Entre 1918 y 1980 estuvo en funcionamiento en Puente la Reina/Gares, al igual que en otras muchas localidades navarras, una minicentral hidráulica de propiedad compartida entre Ayuntamiento y Comunidad de Regantes que, durante su periodo de funcionamiento, abasteció el alumbrado público y alguna industria del entorno.

Desde el año 2014, el grupo ciudadano para el desarrollo local viene trabajando en un proyecto que se ha denominado "Gares Energía", proyecto que tiene como objeto aprovechar la amenaza del cambio climático como una oportunidad de generar desarrollo económico y social en el municipio desde una perspectiva de sostenibilidad.

El proyecto "Gares energía" consiste en aprovechar los recursos renovables disponibles en el municipio para aumentar la autosuficiencia energética municipal por medio de un proyecto de autoconsumo y extender esta visión en una Estrategia Energética Municipal.

El proyecto de autoconsumo se llevará a cabo uniendo dos puntos de generación (solar e hidráulica) y los cinco puntos de mayor consumo eléctrico del pueblo. En el desarrollo de las instalaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, se aprovechará para recuperar espacios municipales que por su estado de conservación actualmente están en desuso (frontón, edificio central y aula superior, ribera del río ...).

Para el primero de los puntos de generación se sustituirá la cubierta de fibrocemento (que contiene amianto) del frontón Zamariáin y se colocará sobre ésta una instalación fotovoltaica de 50 kW. El segundo de los puntos conlleva la recuperación de la minicentral hidráulica Electra-Regadío, también de 50 kW de potencia. Dos puntos de generación que, uniéndolos mediante una microrred a los cinco puntos de mayor consumo de Puente la Reina/Gares, tienen la capacidad de abastecerlos

al 95%, y que, sobre un consumo municipal anual de 750.000 kWh, supone la generación y autoconsumo de 349.000 kWh, el 46% de las necesidades energéticas municipales globales.

Además del objetivo de transitar hacia un nuevo modelo energético medioambientalmente más sostenible, justo y eficiente, el proyecto propone otros objetivos ligados al desarrollo rural entre los que se encuentran los siguientes:

– Acercar la ciudadanía a la energía creando una conciencia popular de su importancia y necesidad, así como de la propiedad colectiva de este espacio mediante el trabajo comunitario (auzalan).

– Componente democrática de la transición energética. Por medio de procesos participativos en los que implicar a la ciudadanía se tendrá en cuenta la opinión de las personas del municipio a la hora de definir la Estrategia Energética Municipal además de empoderarlas para tomar sus propias decisiones en el ámbito energético tanto público como privado.

– Generar un espacio educativo (aula de la energía) donde el alumnado de los colegios de la zona y las personas visitantes puedan aprender sobre la transición energética. Así mismo colaborar, como ya se viene haciendo los dos últimos años, tanto con la UPNA, como con el CENIFER, para que estudiantes de ambos centros puedan aprender y generar conocimiento entorno a la energía; tomando como referencia el caso práctico de esta central y el proyecto “Gares energía”.

– Recuperar parte de la historia industrial y popular del municipio.

– Garantizar el uso tradicional del agua, asegurando la parte industrial de la concesión de aguas de la CHE.

– Recuperar espacios degradados para devolvérselos a la ciudadanía (frontón, central y paseo de la fuente San Martín).

– Inspirar a la ciudadanía y a las diferentes administraciones públicas en la necesidad de transitar hacia un nuevo modelo energético y, a su vez, generar un modelo que sirva para que otras Entidades Locales puedan avanzar por el camino de la transición energética y el autoabastecimiento.

Con este planteamiento, el proyecto recibió el apoyo unánime de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares (EH Bildu, Agrupación Electoral Ximénez de Rada, Agrupación Electoral Puentesina y UPN) y fue el único proyecto nominal de estas características incluido en el Plan Energético de Navarra.

Además ha recibido dos premios de innovación energética (Germinador Social) y uno de innovación social otorgado por la cooperativa EMUN. Finalmente ha sido incluido en el informe de la Comisión Europea “Smart specialisation and social innovation: from policy relations to opportunities and challenges” como uno de los proyectos innovadores de nuestro continente. Así lo ha entendido también la ciudadanía, que ha impulsado la propuesta en votaciones a nivel estatal, en un auzalan para limpiar el interior de la minicentral o participando activamente en las Jornadas Internacionales organizadas en 2017 y 2018.

El periodo estimado de ejecución del proyecto es de cuatro años 2018-2021, para llegar a cumplir con todos los objetivos marcados y su presupuesto global asciende a 991.654,26€.

Por último, hay que indicar que en mayo de 2018 el Parlamento de Navarra requirió la exposición de este proyecto en una sesión de trabajo con la mesa de desarrollo económico y el 9 de octubre de ese mismo año parlamentarios y parlamentarias de esta cámara pudieron visitar in situ las instalaciones que se pretenden renovar, obteniendo su visto bueno.

Por todo ello, creemos que estamos ante un proyecto pionero que tiene la potencialidad de marcar el camino por donde en el futuro puedan transitar otras administraciones que tengan por objetivo revertir el cambio climático, generando al mismo tiempo desarrollo social en el medio rural.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo al proyecto “Gares Energía”, pionero en la transición energética.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, a través de su vicepresidencia de Desarrollo Económico, a que redacte y firme un convenio con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para los años 2020 y 2021 que garantice una financiación suficiente para la ejecución y puesta en marcha del proyecto “Gares energía”.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que declare inversión de interés foral el proyecto “Gares Energía” promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares.

En Pamplona-Iruñea a 8 de febrero de 2019

Los Parlamentarios Forales: Rafael Eraso Salazar, Aranzazu Izurdiaga Osinaga, Teresa Sáez Barrao, PSN y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a adoptar las medidas precisas para que las personas sordas puedan acceder al aprendizaje y obtener el certificado oficial de conocimiento de euskera y de cualquier otro idioma

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ESTHER KORRES BENGOETXEA

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a adoptar las medidas precisas para que las personas sordas puedan acceder al aprendizaje y obtener el certificado oficial de conocimiento de euskera y de cualquier otro idioma, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Esther Korres Bengoetxea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Esther Korres Bengoetxea, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno, la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado 14 de junio de 2018, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de Accesibilidad Universal. Dicha ley foral tiene como objeto establecer las condiciones de accesibilidad universal necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad. Entre los ámbitos de aplicación de la presente ley foral está el ámbito educativo, y en relación con este ámbito, en el artículo 46 de la ley se especifica claramente lo siguiente: "La Administración de la Comunidad Foral garantizará el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal".

En este sentido, el pasado 18 de septiembre el Defensor del Pueblo de Navarra recibió un escrito en el que una persona sorda profunda usuaria de la lengua de signos formulaba una queja frente al Departamento de Educación con el fin de que se facilite el acceso de las personas sordas al aprendizaje del euskera.

Para ello, considera necesario actuar en dos aspectos:

– Cubriendo desde la Administración Pública el recurso de intérprete de lengua de signos.

– Permitiendo a las personas sordas la realización del examen oficial de euskera, adaptándoles las cuatro competencias (comprensión auditiva, expresión oral, comprensión y expresión escrita).

Según expone la autora de la queja, es una persona sorda usuaria de la lengua de signos y necesita que una intérprete de dicha lengua le asista en las clases de euskera, en las que está interesada en matricularse. Por otro, lado, la autora de la queja solicita determinadas adaptaciones en las pruebas de acreditación de nivel de conocimiento oficial de euskera.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a adoptar las medidas precisas para que las personas sordas puedan acceder al aprendizaje y obtener el certificado oficial de conocimiento de euskera y de cualquier otro idioma impartido en centros oficiales dependientes del Departamento de Educación, así como a facilitar recursos de apoyo adecuados para tal fin durante las clases de aprendizaje de dichos idiomas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que dichas medidas y recursos se implementen de cara al curso 2019-2020.

En Iruñea, a 26 de febrero de 2019.

La Parlamentaria Foral: Esther Korres Bengoetxea

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar una nueva estrategia de apoyo a los medios de comunicación, a actualizar la Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre, y a apoyar la producción televisiva propia de la Comunidad Foral de Navarra

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a diseñar una nueva estrategia de apoyo a los medios de comunicación, a actualizar la Orden Foral 1/2003, de 11 de noviembre, y a apoyar la producción televisiva propia de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra, a pesar de las múltiples iniciativas que en esta línea se han presentado en el Parlamento de Navarra durante esta legislatura, no ha variado la política del reparto publicitario y sigue basando su reparto en la Orden Foral 1/2003 de 11 de noviembre, que cuenta con tres lustros de antigüedad a sus espaldas. Por esta razón, no se contemplan los nuevos medios, las nuevas formas de comunicarse y, por ende, deja fuera del ámbito informativo a gran parte de la sociedad navarra, especialmente la juventud, que mayoritariamente no accede a la información a través de los medios tradicionales, principales perceptores del reparto del ejecutivo foral.

Por otra parte, la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales ha resuelto recientemente la convocatoria anual de 2019 para la producción audiovisual dirigida a las televisiones navarras, donde se puede apreciar que se ha desestimado la audiencia como criterio, valorando otros que, si bien son necesarios preservar, no corresponden equitativamente con la realidad social y geográfica de Navarra. De esta forma, se desprecia el esfuerzo del único medio televisivo navarro que tiene cobertura en todo nuestro territorio, y por tanto puede ser disfrutada por toda su población, y, además, cuenta con unas audiencias rotundamente amplias y con un creciente grado de influencia, a pesar del momento complicado en el que otras televisiones se están asentando en nuestro territorio.

Propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Diseñar una nueva estrategia actualizada de apoyo a los medios de comunicación –ya sea mediante ayudas o por medio del reparto publicitario– equitativo, transparente y acorde con las demandas sociales del Comunidad Foral de Navarra.

– Actualizar la Orden Foral 1/2003. de 11 de noviembre. que determina las directrices de contratación de la publicidad institucional de la administración, así como los criterios en los que se basa, teniendo en cuenta la nueva realidad informativa que hoy ocupa el interés de los navarros y navarras.

– A apoyar la producción televisa propia de la Comunidad de Foral de Navarra, facilitando su labor y contribuyendo a la justa proporción de sus ayudas, tomando como criterios, si bien no necesariamente únicos, los criterios de audiencia y cobertura.

Pamplona, a 27 de febrero de 2019

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por la llegada temprana de la telefonía de quinta generación

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a apostar por la llegada temprana de la telefonía de quinta generación, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 105 de 7 de septiembre de 2018, se tramite en la Comisión de Desarrollo Económico.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Consejo Asesor en I+D+i de Navarra la elaboración de forma urgente de un informe sobre la situación actual de la Transferencia del Conocimiento de Navarra

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Consejo Asesor en I+D+i de Navarra la elaboración de forma urgente de un informe sobre la situación actual de la Transferencia del Conocimiento de Navarra, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 2, de 11 de enero de 2019, se tramite en la Comisión de Desarrollo Económico.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

-¿Cuáles son los motivos por los que ha presentado su dimisión el Jefe de la Sección de Evolución y Gestión de Sistemas de Información del Departamento de Educación?

-¿Tiene previsto el departamento cubrir dicha vacante? ¿En qué fecha?

Corella a 27 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ DE GARAYALDE LAZKANO SALA

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el concierto del Centro Psicogeriátrico Josefina Arregui de Altsasu, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

El Concierto del Centro Psicogeriátrico "Josefina Arregui" de Altsasu venció el pasado diciembre.

Por ello hacemos la siguiente pregunta:

¿Para cuándo se prevé un nuevo concierto? ¿Qué cambios se van a plantear con el actual concierto? ¿Cuál va a ser el precio de la cama concertada?

En Iruñea, a 28 de febrero de 2019

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano Sala

---

Pregunta sobre la escolarización del alumnado de primer curso de ESO para el curso 2019-2020 al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Ribaforada

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la escolarización del alumnado de primer curso de ESO para el curso 2019-2020 al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de Ribaforada, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

Al no estar finalizado el nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO) de

Ribaforada al comienzo del curso 2019-2020 -todavía no se ha adjudicado la obra de construcción-, se solicita respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

- ¿En qué centro educativo tiene previsto escolarizar el Departamento de Educación a los alumnos del primer curso de ESO en el curso escolar 2019-2020?

- ¿Qué previsiones tiene el Departamento de Educación para la incorporación y escolarización de los alumnos de ESO de Cabanillas, Fustiñana y Ribaforada en el nuevo centro?

Corella a 28 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa a una mayor limpieza de los ríos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa a una mayor limpieza de los ríos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Recientemente, en un contexto preelectoral, la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) ha elaborado un total de 130 propuestas. Una de ellas es la referida a “Mayor limpieza de los ríos: No se está haciendo, lo cual produce grandes inundaciones que han perjudicado de forma grave a industria agroalimentaria”. A este respecto, este parlamentario desea conocer:

Si coincide el departamento al que corresponda con las aseveraciones inscritas en dicha propuesta, si dispone de una cuantificación sobre los perjuicios de las inundaciones en la industria agroalimentaria y una valoración, en su conjunto, de dicha propuesta.

En Iruñea, a 28 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la propuesta de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) relativa al Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Recientemente, en un contexto preelectoral, la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) ha elaborado un total de 130 propuestas. Una de ellas es la referida a "Canal de Navarra: (...) su desarrollo lleva paralizado los dos últimos años y medio. Es un tema estratégico para Navarra y este bloqueo está suponiendo un importante retraso para Navarra". A este respecto, este parlamentario desea conocer:

Si coincide el departamento al que corresponda con las aseveraciones Inscritas en dicha propuesta, si dispone de una cuantificación sobre "el importante retraso para Navarra" que está suponiendo el bloqueo y una valoración, en su conjunto, de dicha propuesta.

En Iruñea, a 28 de febrero de 2019

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la asignatura de religión islámica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la asignatura de religión islámica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 15 de octubre de 2018.

Pamplona, 14 de enero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-18/PES-00199, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, del Grupo Parlamentario UPN, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La Ley 26/1992 en su artículo 10 dicta lo siguiente:

Artículo 10

1. A fin de dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Constitución, así como en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se garantiza a los alumnos musulmanes, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos y privados concertados, siempre que, en cuanto a estos últimos, el ejercicio de aquel dere-

cho no entre en contradicción con el carácter propio del centro, en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

2. La enseñanza religiosa islámica será impartida por profesores designados por la Comunidades pertenecientes a la «Comisión Islámica de España», con la conformidad de la Federación a que pertenezcan.

3. Los contenidos de la enseñanza religiosa islámica, así como los libros de texto relativos a la misma, serán proporcionados por las Comunidades respectivas, con la conformidad de la «Comisión Islámica de España».

4. Los centros docentes públicos y los privados concertados a que se hace referencia en el número 1 de este artículo, deberán facilitar los locales adecuados para el ejercicio del derecho que en este artículo se regula, sin que pueda periudicar el desenvolvimiento de las actividades lectivas.

5. La «Comisión Islámica de España», así como sus Comunidades miembros, podrán organizar cursos de enseñanza religiosa en los centros universitarios públicos, pudiendo utilizar los locales y medios de los mismos, de acuerdo con las autoridades académicas.

6. La «Comisión Islámica de España», así como las Comunidades pertenecientes a la misma, podrán establecer y dirigir centros docentes de los niveles educativos que se mencionan en el número 1 de este artículo, así como Universidades y Centros de Formación Islámica, con sometimiento a la legislación general vigente en la materia.

De acuerdo con esta normativa ha actuado el Departamento de Educación en todo momento, de tal manera que, una vez conocida la demanda y acordado con la Comisión Islámica en Navarra el ritmo de implantación que podía ser ofrecido, se puso en conocimiento de la "Comisión Islámica de España" el número de horas profesores o profesoras que eran necesarios para atender a esta demanda y se le solicitó la lista de profesores y profesoras para proceder a su contratación.

Como claramente indica el punto 2, "La enseñanza religiosa islámica será impartida por profesores designados por la Comunidades pertenecientes a la «Comisión Islámica de España», con la conformidad de la Federación a que pertenezcan.", es competencia de la Comisión Islámica de España la designación del profesorado y hasta fecha de hoy esta Comisión ha informado al Departamento que no puede ofrecer personas con la titulación legalmente necesaria para realizar su función educativa, al igual que está ocurriendo con otras comunidades autónomas.

Iruñean, 2019ko urtarrilaren 10ean / En Pamplona, a 10 de enero de 2019

Hezkuntza Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana

---

Preguntas sobre la modificación de la Orden Foral 787/2001 para dar cumplimiento a la moción aprobada en Pleno y sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas de zonas rurales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a las preguntas formuladas por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la modificación de la Orden Foral 787/2001 para dar cumplimiento a la moción aprobada en Pleno y sobre la modificación de la normativa referente a los reductores de velocidad en vías urbanas de zonas rurales, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núms. 127 de 26 de octubre de 2018 y 17 de 8 de febrero de 2019.

Pamplona, 8 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en respuesta a las preguntas escritas 9-18/PES-00203 y 9-19/PES-00023, formuladas por

don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre la modificación de la normativa para la instalación de pasos peatonales sobreelevados-ralentizadores de velocidad y el cumplimiento de la resolución parlamentaria aprobada en este sentido, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- Antecedentes.

A partir de julio de 2012 se realizaron una serie de actuaciones para aprobar una Orden Foral reguladora de la instalación de "lomos de asno" (tramitación y requisitos técnicos), paralela a la precedente para pasos peatonales sobreelevados de 2001:

– Informe propuesta (16 de julio 2012)

– Remisión al Departamento de Administración Local (21 de agosto de 2012)

– Remisión a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (28 de septiembre de 2012)

– Remisión al Servicio de Transportes (23 de octubre de 2012)

– Respuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (reunión de noviembre de 2012)

– Respuesta del Servicio de Transportes (23 de noviembre de 2012)

– Remisión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (21 de febrero de 2014)

– Respuesta de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (16 de octubre de 2014)

2.- Situación actual.

A partir de la aprobación de la Resolución de 4 de octubre de 2018 del Pleno del Parlamento, emanante de la moción parlamentaria 9-18/MOC-00103, se han retomado los análisis previos para dar cumplimiento a la Resolución, considerando lo siguiente:

La Resolución aprobada no solicita la modificación de la Orden Foral 787/2001 sino que insta al Departamento competente en materia de obras públicas del Gobierno de Navarra a:

"1. Analizar la problemática señalada y promover medidas adaptadas a la realidad de muchos de nuestros núcleos de población, con travesías sin aceras, pendientes superiores al 5%, y cierta sinuosidad, para prever medidas que mejoren la reducción de la velocidad de los vehículos que transitan por las mismas.

2. Estudiar la posibilidad de actualizar su normativa e incorporar, en su caso, las medidas que están establecidas para la Red General de Carreteras del Estado."

Teniendo en cuenta la situación actual y la Resolución de 4 de octubre de 2018 del Pleno del Parlamento de Navarra, se considera procedente recuperar el planteamiento y las actuaciones iniciadas en el año 2012 y reiniciar los trámites para la aprobación de una nueva normativa que permita la instalación de otro tipo de ralentizadores de velocidad, con requisitos de emplazamiento menos rigurosos al no conllevar el cruce peatonal.

En este sentido, mediante Orden Foral 4/2019 de 7 de febrero. del Consejero de Desarrollo Económico, se ha dado inicio al procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que debe de establecerse la (nueva…) "Normativa Técnica para la instalación de Ralentizadores de Velocidad (tipo Lomos de Asno) en las travesías de la Red de Carreteras de Navarra y las condiciones para su autorización".

En definitiva, con el inicio de este procedimiento se pretende seguir avanzando en la mejora de la seguridad vial urbana mediante el desarrollo normativo de las siguientes cuestiones:

• Habilitar un nuevo dispositivo que ralentice físicamente la velocidad de los vehículos que transiten por una travesía urbana, sin regular el cruce de peatones y respetando los requerimientos mínimos establecidos por la normativa básica del Estado para este tipo de dispositivos.

• Definir las condiciones administrativas para su autorización y los requisitos técnicos de su implantación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 2019

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las actuaciones previstas para dar cumplimiento a la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proceso de negociación real, transparente y basada en la buena fe entre la Dirección de las empresas Tracasa y Tracasa Instrumental y los Comités de ambas empresas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Arantxa Izurdiaga Osinaga sobre las actuaciones previstas para dar cumplimiento a la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proceso de negociación real, transparente y basada en la buena fe entre la Dirección de las empresas Tracasa y Tracasa Instrumental y los Comités de ambas empresas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 131 de 2 de noviembre de 2018.

Pamplona, 17 de diciembre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria 9-18/PES-00232 formulada por doña Arantxa Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario E.H. Bildu-Nafarroa, sobre la resolución aprobada en el Parlamento el 16 de octubre que instaba al Gobierno de Navarra a impulsar un proceso de negociación real, transparente y basada en la buena fe entre la dirección de las empresas Tracasa y Tracasa Instrumental y los comités de ambas, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra considera que la actuación por parte de la Dirección de las sociedades Tracasa y Tracasa Instrumental ha estado impulsada en todo momento por una vocación de negociación real, transparente, conciliadora y de buena fe.

Muestra de ello es la implicación personal e interés por la buena marcha de las relaciones internas del Director Gerente y de la Responsable de Recursos Humanos en numerosas reuniones mantenidas en la presente legislatura con los comités de empresa.

Como resultado de esta implicación, se han producido avances objetivos a lo largo de 2017 y 2018 en materia de incremento de los días de jornada continua de verano, mayor flexibilidad de horarios, disponibilidad de mayor número de horas de asuntos propios no recuperables y de ajuste de calendario para disfrute personal.

Conviene no confundir buena fe con compartir o no un determinado planteamiento. Por muy buena fe que se tenga, es imposible que la Dirección pueda aceptar un planteamiento del comité si lo considera inasumible.

En cuanto a contactos con los Comités de Empresa de Tracasa y Tracasa Instrumental, el Gobierno de Navarra no ha mantenido ninguna reunión con ellos tras la aprobación de la citada resolución, puesto que recae en la Dirección de las respectivas sociedades mantener esa relación como parte habitual de su procedimiento interno, algo que ha ocurrido en numerosas ocasiones.

Sí podemos informar que el Consejero que suscribe ha venido manteniendo en los últimos meses una serie de reuniones con representantes sindicales de las sociedades públicas navarras, con el apoyo de la dirección de Recursos Humanos de CPEN, para tratar temas transversales al sector público empresarial. Hasta el momento, se han reunido en 5 ocasiones y las conversaciones seguirán abiertas durante los próximos meses.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de diciembre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Normas para la elección de la directora o director de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, crea y regula dicha Oficina como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que actuará con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia orgánica y funcional de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

En su artículo 33 la citada ley foral dispone que la directora o director de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra será nombrada por la Presidencia del Parlamento Foral de Navarra tras su elección por el Pleno del Parlamento de Navarra por mayoría absoluta.

No existiendo normas específicas en el Reglamento del Parlamento de Navarra que regulen dicha elección, procede, de conformidad con el artículo 37.1.9.ª de dicha norma, que la Mesa y la Junta de Portavoces aprueben las normas para llevar a cabo dicha designación.

Para ello, el Letrado Mayor de la Cámara ha elaborado una propuesta de normas.

En consecuencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces y al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1.9.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE DISPONE:

Primero. Iniciar el proceso para la elección de la directora o director de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo. Aprobar las normas para efectuar dicha elección que se insertan a continuación:

1.ª El Parlamento de Navarra designará la persona que ostentará la dirección de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

2.ª Los candidatos habrán de ser elegidos entre los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad que disfruten del pleno uso de sus derechos civiles y políticos y que cumplan las condiciones de idoneidad, arraigo, probidad y profesionalidad necesarias para ejercer el cargo. Deberán estar en posesión de título universitario de grado superior y contar con más de diez años de actividad laboral o profesional relacionada con el puesto a desempeñar. Asimismo deberá tener la condición política navarra.

La directora o director no podrá estar afiliado a ningún partido político, sindicato o asociación profesional o empresarial. El cargo es incompatible con cualquier mandato representativo, cualquier cargo político o función administrativa, con el ejercicio de cualquier actividad profesional, mercantil o laboral, así como con cualquier cargo directivo o de asesoramiento.

El puesto de dirección tendrá dedicación exclusiva a esta función y estará sometido al régimen de incompatibilidades de los cargos públicos

3.ª Las personas candidatas a ocupar el cargo serán propuestas al Parlamento de Navarra por los grupos parlamentarios, agrupaciones de parlamentarios forales o por las organizaciones sociales que desarrollen actividad en la Comunidad Foral de Navarra.

4.ª La presentación de candidatos se efectuará mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos propuestos, así como sendas declaraciones de cumplimento de los requisitos legales para ostentar la dirección de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral

de Navarra y de no hallarse incursos en causa de incompatibilidad.

5.ª El plazo para la presentación de candidatos finalizará a las **12:00 horas del día 20 de marzo de 2019**.

6.ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si los candidatos propuestos reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de candidatos.

7.ª La elección tendrá lugar en el Pleno de la Cámara mediante votación secreta.

8.ª La votación se hará por papeletas, en las que cada parlamentario foral podrá incluir un solo candidato.

9.ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegido al candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos de la Cámara.

10.ª En caso de no obtenerse dicha mayoría, se repetirá por una vez la votación y si tampoco en esta segunda votación ningún candidato obtiene la mayoría absoluta se dará por concluido el procedimiento debiendo iniciarse un nuevo proceso.

Tercero. Ordenar la publicación de las anteriores normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de marzo de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969